

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 195/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 06 días del mes de agosto del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 27.142/09, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Mayo presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 556/12-F.3. obrante a fs N° 228/232), se detallan los montos en condiciones de aprobar y los montos observados, dándose intervención a la Secretaría a los efectos de notificar a los responsables en los términos del artículo 40° del citado cuerpo legal.

Que de autos surge que los responsables por las sumas observadas son: el entonces Intendente: Rubén Carlos FRI, a la entonces Tesorera Lili del Carmen SOTO y al entonces Responsable de Obras Públicas Cristian MARIN, siendo oportunamente notificados según consta a fs. 242/244).

Que los responsables han dado respuesta parcial por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 269/13-F.3. obrante a fs. 268/270), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas conforme el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 271/272) mediante Dictamen N° 174/13 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SESENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS

(\$ 203.062,04) de los cuales PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS (\$ 142.062,00) corresponden a Capital conforme a la Partida Presupuestaria: Transferencias (\$ 33.550,00) Trabajos Públicos (\$ 70.000,00) y Préstamos (\$ 38.512,00) y PESOS SESENTA Y UN MIL CON CUATRO CENTAVOS (\$ 61.000,04) a intereses, según lo dispuesto en los art. 25°, 40° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 218/13 CF, a fs. 274) solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2009, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.877.836,98).

Que los subsidios detallados en el Informe 269/13 F3 tramitan por actuación N° 1561/12 TC.

Que con respecto al monto pendiente de aprobación de \$11.682,74, el mismo corresponde al programa Nuevas Ideas que tramita por Actuación N° 1542/11 TC.

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 277) mediante Dictamen N° 67 - F.E.-2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.877.836,98) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al entonces Intendente Rubén Carlos FRI (DNI N° 14.203.677), a la entonces Tesorera Lili del Carmen SOTO (DNI N° 18.057.313) y al entonces Responsable de Obras Públicas, Cristian MARÍN (DNI N° 22.799.061) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL

SESENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 203.062,04), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios correspondientes al Programa Nuevas Ideas y los Subsidios a Terceros, según Informe N° 269/13 F3, que tramitan por Actuación N° 1542/11-TC y N° 1561/12 TC respectivamente.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES